



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 062-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 11 de mayo de 2023

VISTOS:

La Carta S/N recepcionada con fecha 19 de enero de 2023, del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS, por sus siglas en inglés); la Nota de Elevación N° D000097-2023-SENAMHI-DMA de fecha 18 de abril de 2023, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000272-2023-SENAMHI-OPP de fecha 3 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000724-2023-SENAMHI-ORH de fecha 10 de mayo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N recepcionada con fecha 19 de enero de 2023, el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS, por sus siglas en inglés), cursa invitación para participar en la pasantía promovida por el Programa Fuego Regional para Sudamérica (SAR), y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), con la finalidad de fortalecer las capacidades en vigilancia y pronóstico de condiciones favorables para incendios forestales, a realizarse del 29 de abril al 21 de mayo de 2023, en los Estados Unidos de América; asimismo, refiere que los costos de traslado y estadía que amerita la participación en la referida pasantía, serán gestionados por el Programa Fuego Regional para Sudamérica (SAR);

Que, mediante Nota de Elevación N° D000097-2023-SENAMHI-DMA de fecha 18 de abril de 2023, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, opina favorablemente respecto a la participación de los servidores ALAN GERARDO LLACZA RODRIGUEZ y DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ZIMMERMANN, en el evento antes señalado, dado que dicha participación permitirá fortalecer las capacidades en vigilancia y pronóstico de condiciones favorables para incendios forestales;

Que, con Memorando N° D000272-2023-SENAMHI-OPP de fecha 3 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000035-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual refiere la importancia de la participación de los servidores ALAN GERARDO LLACZA RODRIGUEZ y DIEGO FERNANDO

RODRIGUEZ ZIMMERMANN, al evento antes mencionado, dado que el mismo, se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica; señalando además, que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D000724-2023-SENAMHI-ORH de fecha 10 de mayo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa que “[...] de acuerdo a la información descrita en el itinerario de viaje de los servidores participantes, el servidor Alan Gerardo Llacza Rodríguez tiene como fecha de partida el día 29 de abril de 2023 y fecha de retorno el día 20 de mayo de 2023. En el caso del servidor Diego Fernando Rodríguez Zimmermann, la fecha de partida es el 12 de mayo de 2023 y fecha de retorno el 20 de mayo de 2023”; asimismo, refiere que a través del Informe N° D000032-2023-SENAMHI-ORH-RRV, se concluyó la pertinencia de la participación de los citados servidores en el evento de capacitación, el cual se encuentra dirigido al logro de los objetivos institucionales de la entidad y no irroga gasto alguno al Estado, resultando viable se gestione la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación de los servidores ALAN GERARDO LLACZA RODRIGUEZ y DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ZIMMERMANN, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 29 de abril de 2023, el viaje del servidor ALAN GERARDO LLACZA RODRIGUEZ a los Estados Unidos de América, hasta el 20 de mayo de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje del servidor DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ ZIMMERMANN a los Estados Unidos de América, del 12 al 20 de mayo de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a los servidores en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI